

GOBIERNO DE CHILE  
GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

N° Int.: 13076382

OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 746

OVALLE, 31 de Julio de 2020

VISTO estos antecedentes; lo informado por la  
Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N°  
2.020.162.517 del año 2020; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  
Nos. 13,49, 50,130,132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597  
de 1984; D.S. 2043 de 1981; D.S. 296 de 1995, R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos  
del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la  
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.-OTÓRGASE visación de Residencia TEMPORARIA,  
válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Cesar COCA QUITO de  
nacionalidad BOLIVIANA.

2.- PÁGUESE por el interesado la suma  
correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjeria y  
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a POLIN, para su  
conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID  
\*GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/FAUC  
[801]31/07/2020

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- POLIN
- Archivo

ANALISTA : Carlos VEGA VEGA

FECHA : 03/08/2020

**1.- ANTECEDENTES PERSONALES TITULAR**

NOMBRES : CESAR  
APELLIDO PATERNO : COCA  
APELLIDO MATERNO : QUITO  
NACIONALIDAD : BOLIVIA  
ESTADO CIVIL : SOLTERO  
EDAD : 21  
VINCULO C/CHI-EXT : NO  
PROFESION/ACTIVIDAD : EMPLEADO  
TITULAR :

**2.- ANTECEDENTES DEPENDIENTES**

NOMBRES	RELACION	N° SOLICITUD	FECHA SOLICITUD

**3.- INGRESO Y CONDICION ACTUAL**

- TIPO PASAPORTE O DCTO. INGRESO:			
PASAPORTE ORDINARIO	AE50517		
PAIS OTORGANTE	BOLIVIA		
VCTO. DOCUMENTO	07/05/2025		
- BENEFICIO ACTUAL :			
- INICIO BENEFICIO :	13/05/2019	TERMINO BENEFICIO :	13/05/2020
- REGULAR : SI ( X )	NO ( )	TIEMPO :	
- SANCION : SI ( X )	NO ( )	AUT. TRAB. MIENTRAS	: SI ( X ) NO ( )

**4.- SOLICITANTE DE VISA TEMPORARIA**

- TIPO DE RESIDENCIA :	SOLICITA NUEVA VISA	- PLAZO :	1 año
- CONDICION :	TITULAR ( X ) DEPENDIENTE ( )	FECHA CORREO :	31/07/2020

**6.- RECOMENDACION**

- CURSO FAVORABLE PREVIA


- RECHAZO


**7.- OPINION JEFATURA**


GOBIERNO DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
Departamento de Extranjería

N° int: 13076392

NOTIFICACION CORREO N°: 520

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 31/07/2020

DE : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

A : Señor  
COCA QUITO, Cesar  
UNION CAMPESINA N° S/N  
OVALLE  
LIMARI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°746 DEL 31.07.2020 DE LA GOB LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, es necesario que presente los documentos (EN ORIGINAL o FOTOCOPIA LEGALIZADA ANTE NOTARIO) que a continuación se indican:

- PAGAR EL PERMISO DE TRABAJO, SOLICITADO CON VISA EN TRÁMITE

Nota: Si Ud. no presenta los documentos señalados, la visa solicitada no podrá ser estampada en su pasaporte.

Además deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento.

El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

Una vez cancelado los derechos correspondientes, Ud. deberá concurrir a las oficinas de este Departamento, ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, presentando esta Notificación, más los documentos solicitados y su pasaporte vigente para el correspondiente estampado de la visa.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para realizar este trámite, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

El horario de atención es de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Cita previa.

Saluda atentamente a Ud.,

DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO